Abg. Jenny del Pilar Campozano F. Notaria del Cantón Palestina Provincia del Guayas República del Ecuador

2

28

3 4 5 DE **PARTICIPACIONES** CESION DE LA **COMPAÑÍA** PROVIGAR CIA. LTDA. 7 PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES NANCY ELENA 9 ROSAS SOLORZANO, DANNY PAUL FLORES 10 ROSAS, YOREDY BETHZABE SARMIENTO 11 ANDRADE, A FAVOR DE LA SEÑORA SHIRLEY 12 TRINIDAD ICAZA RONQUILLO. XXXXXXXXXXXXXXXX 13 CUANTÍA: USD CIEN DOLARES XXXXXXXXXXXXXXXXX En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual nombre, 14 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta días del mes 15 de septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada JENNY DEL 16 17 PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, Notaria de este Cantón; comparecenan por sus propios y personales derechos los señores NANCY ELENAROSAS. 18 SOLORZANO, de estado civil viuda, dedicada a los quehaceres del hoga 19 20 DANNY PAUL FLORES ROSAS, de estado civil casado ejegutivo 21 YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE, de estado civil 22 casado, de profesión doctora en medicina y cirugía. - Los comparecientes son 23 domiciliados en el cantón Loja, y en tránsito por este Cantón, de 24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para otorgar y contratar, 25 quienes se identificaron con sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos en el 26 objeto y resultado de esta escritura pública de CESION 27 PARTICIPACIONES, a la que proceden a otorgar con amplia y entere

libertad me presentaron para que sea elevada a Escritura publica y surtados

Olig. Jenny Tamporano Figuros NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALESTINA

efectos de Ley LA MINUTA del texto siguiente que copio y dice así: 1 2 SEÑORA NOTARIA:.- En el libro de escrituras públicas a su 3 cargo, sírvase autorizar una más por la que conste respectivamente bajo 4 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE:.- Comparecen 5 por sus propios y personales derechos, por una parte en calidad de 6 CEDENTES, los señores NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, de 7 estado civil viuda, de profesión quehaceres del hogar, con cedula de ciudadanía Numero UNO UNO CERO CERO DOS CUATRO UNO 9 SEIS - NUEVE, propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES, de la referida Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. 10 PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA; DANNY PAUL FLORES 11 12 ROSAS, de estado civil casado, ejecutivo, con cedula de ciudadanía Numero UNO UNO CERO TRES CUATRO CUATRO SEIS CINCO CINCO -13 TRES; YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE, de estado 14 civil casado, de profesión doctora en medicina y cirugía, con cedula de 15 ciudadanía Numero UNO UNO CERO TRES CINCO NUEVE UNO 16 17 SIETE - CERO, propietarios de CINCUENTA SIETE PARTICIPACIONES, de la referida Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. 18 PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA; y por otra parte en calidad de ESIONARIO la señora SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, de estado civil divorciada, de profesión licenciada en ciencias de la educación, con cedula de ciudadanía Número CERO NUEVE UNO UNO TRES CINCO TRES CERO OCHO - CUATRO. SEGUNDA: 24 ANTECEDENTES:.- La compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, se constituyó mediante 25 26 escritura pública otorgada ante el Abogado Francisco J. Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el día tres de diciembre del 27

año mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el

CANTON 19

28

veinte y nueve de septiembre del año dos mil, anotado bajo el numero veinte tres mil doscientos tres del repertorio y bajo el numero seiscientos cincuenta 3 y tres. - TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. - Para celebrar la 4 presente Cesión de Participaciones y en conformidad con lo que establece el Artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías, se celebró el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 7 LA COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION VIGILANCIA ARMADA, celebrada el día veinte del mes de septiembre del dos mil catorce, al tenor de lo siguiente: En la ciudad de Guayaquil a los 10 veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las diez 11 horas en la sede social de la COMPAÑÍA PROVIGAR CIA LTDA PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, situada en la ciudadela Lotes 12 13 de la Alegría, Manzana mil quinientos cuarenta y cinco, Solar tres, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con 14 15 concurrencia de NESTOR JACINTO CORNEJO FRANCO, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, de Un dólar de 16 17 los Estados Unidos de América, La señora NANCY ELENA ROSAS 18 SOLORZANO, DANNY PAUL FLORES ROSAS, y su conyugue, YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE, viuda e hijo yango 19 representación del señor ENRIQUE AUGUSTO FLORES VICA, fallecido 20 21 el diecisiete de enero del dos mil trece, tal como consta en el respectivo certificado de defunción agregado al presente instrumento propiera de 22 CIEN PARTICIPACIONES, , de Un dólar de los Estados Unidos de 23 24 América de la referida Compañía PROVIGAR CIA, LTDA. PROPECCION 25 Y VIGILANCIA ARMADA; tal como lo demuestran con la declaración 26 juramentada, el acta de posesión efectiva, otorgada por la Abogada JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, Notaria del Cantón Palestina.-27

Actúa el señor NESTOR JACINTO CORNEJO FRANCU, en calidad de

28

Abogada MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO, la misma que ha sido autorizado por los presentes y quien agradece la designación.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el Quórum reglamentario y elabore el listado de los presentes con la determinación de valor y clase de las participaciones que les corresponde de conformidad con el Articulo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, una vez que se ha elaborado el listado de los asistentes, la Secretaria informa al Presidente, que se encuentran presente los socios conforme al capital social de la compañía, dando lugar al Quórum reglamentario para constituirse en Junta General. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que han sido convocados en forma personal, por lo que los socios deberán expresar cada uno su voluntad de declararse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: PRIMER PUNTO: Autorizar a los socios NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, DANNY PAUL FLORES ROSAS, y su conyugue YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE, viuda e hijo del Socio ENRIQUE AUGUSTO FLORES VEGA propietario de CIEN PARTICIPACIONES, a la CESION Y TRANSFERENCIA de cada una de sus participaciones a favor de la señora SHIRLEY TRINIDAD ICAZAV RONQUILLO, de tal manera que el mencionado socio TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, tendrá un total PARTICIPACIONES .-SEGUNDO PUNTO.- Autorizar al Presidente para que efectué los respectivos tramites. El Presidente dispone conocer el primer punto y manifiesta que es voluntad de los socios aceptar que los señores NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, DANNY PAUL FLORES ROSAS, y su conyugue YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE, CEDAN, las PARTICIPACIONES que representa por ser

Presidente de la Junta, y en calidad de Secretaria Ad-Hoc, actúa la señora

3

6

7

9

10

11

12

13

1415

16

25

2627

28

viuda e hijo del socio ENRIQUE AUGUSTO FLORES VEGA, a favor del socio SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, de tal manera que la 3 Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA 4 ARMADA, quedara integrada por el señor NESTOR JACINTO CORNEJO **NOVECIENTAS** 5 tendrá NUEVE MIL FRANCO. quien 6 PARTICIPACIONES. la señora SHIRLEY TRINIDAD ICAZA 7 RONQUILLO, quien tendrá CIEN PARTICIPACIONES. Cesión que es aprobada por los presentes. No habiendo ningún otro punto por tratar, se 8 9 concede un receso para la elaboración del acta. Una vez integrada la Junta 10 con las personas que la iniciaron, se da lectura a la misma, y se la aprueba 11 por unanimidad sin modificarse, firmando para constancia en unidad de acto 12 los asistentes con el Presidente y Secretaria que certifica. La Junta termina a 13 las trece horas con quince minutos (f) Nancy Elena Rosas Solórzano, viuda; 14 (f) Danny Paul Flores Rosas, hijo; Yoredy Bethzabe Sarmiento Andrade, 15 conyugue, todos ellos en representación del señor Enrique Augusto Flores Vega, (f) Néstor Jacinto Cornejo Franco, Presidente, (f) Martha Noemmy 16 17 Moreira Intriago Secretaria Ad-Hoc. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado es de USD UN DÓLAR de los Estados Unidos de América por cada 18 una de las participaciones de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. 19 20 PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, dando un total de USD CIEN 21 DOLARES de los Estados Unidos de América, por las CIEN 22 PARTICIPACIONES cedidas y transferidas.-QUINTA: ACEPTACION.-23 Tanto la señora SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, acepta haber 24 recibido las CIEN PARTICIPACIONES a su entera satisfacción ; así como 25 los señores NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, DANNY PAUL 26 FLORES ROSAS, y su conyugue YOREDY BETHZABE SARMIENTO 27 ANDRADE, afirman haber recibido los USD CIEN dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: PRECIO.- Los 28 gastos que genere el

NOTARIA ÚNICA

DEL CANTÓN PALESTINA

1	otorgamiento de la presente escritura corren por cuenta de los
2	Declarantes. Agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas de
3	estilo para la validez de este acto, que contiene firma ilegible de la
4	Abogada Martha Noemmy Moreira Intriago, con Registro Profesional
5	número 14.660, del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas,
6	República del Ecuador. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE COPIADA
7	QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, con toda validez legal, yo
8	la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí con todos los
9	deberes legales del caso y leída que les fue, por mí la Notaria,
10	integramente y en alta voz esta escritura, la ratifican y suscriben
11	conmigo en unidad de acto DE TODO LO CUAL DOY FE
12	conmigo en unidad de acto DE TODO LO CUAL DOY FE CEDENTES
13	
14	N 80/ 18 00 Suppose on the composition of the compo
15	NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALESTINA
16	C.C. # 110024156-9
17	
18	
19	(Martilars)
20	DANNY PAUL FLORES ROSAS
21	C.C. 110344655-3
22	
23	
24	OEL CANTON AND THE CONTRACT OF THE CANTON AND THE C
25	YOREDY BETHZABE SARMIENTO ANDRADE C.C. 110359177-0
26	C.C. 110359177-0
27	The second secon
28	Cuaras ecoed

1	<u>CESIONARIA</u>			
2				
3				
4				
5	Suit Bear			
6	SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO			
7	C.C. 091135308-4			
8				
9	\mathcal{A}			
10	mar of the second secon			
11				
12	Olog. Jenny Composano Figueroa NOTARIA ÚNICA			
13	DEL CANTÓN PALESTINA			
14	ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO F.			
15	NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA			
16	Se otorgó ante mí y en Fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello			
17	y firmo en 15 fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.			
18				
19				
20				
21	and the second of the second o			
22	Colleg. Junity Camporano Figueroa			
23	NOTARIA ÚNICA			
24	DEL CANTON PALESTINA			
25	*******			
26	GUAYAS - ECUP			
27				
28				

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.454 FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2014 HORA DE REPERTORIO: 13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita: 1.- La escritura pública que contiene la **Posesión Efectiva**, sobre las (100) participaciones sociales que fueron propiedad del causante ENRIQUE AUGUSTO FLORES VEGA dentro del capital social de la compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA a favor de NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO y DANNY PAUL FLORES ROSAS, de fojas 114.405 a 114.435, Registro Mercantil número 4.921. 2.- Escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, autorizada por el AB. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, NOTARIA ÚNICA DEL CANTON PALESTINA, el día 30 de septiembre del 2014, mediante la cual NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO y DANNY PAUL FLORES ROSAS, ceden y transfieren (100) participaciones a favor de SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 5.774 a 5.808, Registro de Cesión de Participaciones número 209. 2.- Se tomó nota de la presente Posesión Efectiva y Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54454

* R O O L U X > 9 D L F L U W D S 9 E D O O D J H D *

* O D O O H F 9 V L U R C D H V Q H X Q D P D T

* 5 R 6 X > 9 D Q L U D Y D U R G D U X S H G *

Q D P D X J 9 Q D W W D Q X R M C Q R 5 D U *

Guayaquil,28 de noviembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR: W

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios			
NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO y DANNY PAUL FLORES ROSAS	100	SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO			

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.































STECHTIFICACO SINVENIMA TODOS

DATE OF PERMIT PARTY INCHOOL





PROVIGAR CIA. LTDA.

PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PARA SU SEGURIDAD

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2014

Sr. REPRESENTANTE LEGAL PROVIGAR CIA. LTDA.

Mediante el presente nosotros NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, DANNY PAUL FLORES ROSAS, nos permitimos hacer conocer a usted lo siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES

En JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, de fecha 20 de Septiembre del 2014, se aprobó por unanimidad, aceptar la CESION DE PARTICIPACIONES à favor de la Sra. SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO. Y es por eso que: Nosotros NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO, de estado civil viuda, de profesión quehaceres del hogar, con cedula de ciudadanía Numero UNO UNO CERO CERO DOS CUATRO UNO CINCO SEIS — NUEVE, propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES, de la referida Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA; DANNY PAUL FLORES ROSAS, de estado civil casado, ejecutivo, con cedula de ciudadanía Numero UNO UNO CERO TRES CUATRO CUATRO SEIS CINCO CINCO — TRES;, propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES; En nuestra calidad de ACCIONISTAS, CEDEMOS todas nuestras PARTICIPACIONES que tenemos en la referida Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, a la señora SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO, de estado civil divorciada, de profesión licenciada en ciencias de la educación, con cedula de ciudadanía Número CERO NUEVE UNO UNO TRES CINCO TRES CERO OCHO — CUATRO, en calidad de CESIONARIA.

Autorizamos al Sr. NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, para que realice los correspondientes tramites, ante el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, para su registro correspondiente a favor de la Sra. SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO.

CEDENTES

CESIONARIA

NANCY ELENA ROSAS SOLORZANO

C.C. # 110024156-9

PAUL FLORES ROSAS

4655-3

DIRECTO REMIDAD ICAZA RONQUILLO

.C. # 091135308-4

Dirección: Lotes con Servicio Alegria Mz 1545 solar 3 - 4 Email: provigar.gye@hotmail.com * Telf: 2121992 - 0991635089 - 0980785795